

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
UNIDAD TERRITORIAL JUNIN
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Huancayo, 08 setiembre del 2023.

OFICIO N° 0198-2023-CTVC/JUNÍN

Señor(a)
ING. SULLA ERIKA BLAS RIVERA
Jefa de la Unidad Territorial – Junín.
Programa Nacional Pensión 65.

Junín.-

Asunto: Se ALERTA Cuatro (04) CASO(S).

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 184-2023-CTVC/JUN.
- CASO N° 185-2023-CTVC/JUN.
- CASO N° 186-2023-CTVC/JUN.
- CASO N° 187-2023-CTVC/JUN.

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de los casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,



JESSICA ROJAS DOMINGUEZ
RESONSABLE REGIONAL - CTVC

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO; precisando la condición de: FUNDADO o INFUNDADO.
- 2) Si el CASO es FUNDADO, es necesario precisar la acción correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.
- 3) Si el CASO es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales se sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestran.
- 4) Si el CASO corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución por cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 ó 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como CASO PARCIALMENTE RESUELTO.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono de Junín: 942161273	CASO	N° 184-2023-CTVC/JUN
Teléfono Nacional: 984056206		
PROGRAMA SOCIAL:	PENSION 65	1. FECHA DE REGISTRO: 01/08/2023
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:		
2. APELLIDOS NOMBRES:	ROJAS DOMINGUEZ JESSICA LILIANA	3. NÚMERO-DNI: 20072336
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA	5. CARGO: RESPONSABLE REGIONAL
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO		6. FECHA DE OCURRENCIA: 01/08/2023
7. DEPARTAMENTO:	JUNÍN	8. PROVINCIA: SATIPO
9. DISTRITO:	RIO TAMBO	10. CCPP/DIRECCIÓN: PUERTO PRADO
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	SERVICIO DE PAGADURIA	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA? ETV-5185-C.P. PUERTO PRADO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	1	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS: 01 Punto Crítico
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):		

El 01/08/2023 durante las acciones de veeduría/vigilancia realizada al operativo de pago del Programa Pensión 65, a través de la modalidad de la Empresa de Transportadora de Valores (ETV) que se realizó, en el Centro Poblado Puerto Prado del distrito de Rio Tambo, provincia de Satipo, se aplicó la Ficha de Atención N° 032-2023-JUN-P y se registró el siguiente punto crítico:

1. **USUARIO A DESCONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION DE COBRO DE LA PENSION.** La Sra. Olga Antonio Ana, identificada con DNI N° 20982802, adulta mayor de 77 años de edad, usuaria del programa Pensión 65 de la comunidad de Camajeni del distrito de Rio Tambo, no puede acercarse a cobrar al Banco de la Nación porque es una persona con avanzada edad además de ello se encuentra delicada de salud; actualmente sufre de prolapso, su situación le dificulta asistir al punto de pago por su alto nivel de vulnerabilidad. El viaje que ella realiza es de 8 horas aproximadamente (ida-vuelta) la movilidad que utiliza es bote o peque peque y mototaxi, ella tiene que venir un día antes y hospedarse ya que no hay servicio de retorno de la movilidad, ocasionándole gastos. Por lo señalado se evidenció que la familia de la usuaria requiere orientación sobre la **RD N° 2023-2020 MIDIS /P65- DE** que aprueba la Directiva "Autorización de la Subvención Económica de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", respecto a las disposiciones específicas donde se hace mención sobre las visitas de difusión a los usuarios poniendo en conocimiento los mecanismos de la autorización de cobro a través de terceras personas autorizadas. Por lo mencionado la usuaria necesita acceder a la entrega de la Subvención Económica mediante la modalidad de autorización a través de una tercera persona que ofrece el programa, para evitar que se movilice por su salud y por su alto nivel de vulnerabilidad.
Para cualquier información comunicarse Sra. Lorena Mejía Antonia al celular: 939566214, familia de la Usuaría.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

Se recomienda al Programa Pensión 65, que en el marco de los lineamientos que norman el proceso (Pagaduría), realice las acciones pertinentes para resolver el caso con la celeridad que lo amerita, toda vez que se estaría vulnerando el derecho de los usuarios, que no están siendo atendidos de manera oportuna y adecuada.



- a) Efectivizar las visitas domiciliarias en el caso de los adultos mayores en situación de discapacidad y enfermos que aún se desplazan al punto de pago y se pueda efectivizar el cambio de modalidad de pago que convenga a su delicado estado de salud.
- b) Se solicita se pueda verificar el caso y se nos pueda informar las acciones implementadas destinadas a la solución de los hechos alertados en el presente caso.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 02)

1. Copia de la Ficha de Atención N° 032-2023-JUN-P (1 folio).
2. Una fotografía del DNI de la Sra. Olga Antonio Ana, usuaria del programa (1 folio)



JESSICA ROJAS DOMINGUEZ
RESONSABLE REGIONAL - CTVC

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		FICHA N° 032-2023	
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO.					
1. PROGRAMA con X: CONTIGO () CUNAMAS () FONCODES () JUNTOS () PMS () PENSION 65 (X) DALI WASHBA ()			2. FECHA de REGISTRO: 01/08/23		
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)					
3. Apellidos Nombres: Antonia Ana Olga		4. Documento-DNI: 20982802			
5. Sexo (Género): Masculino () Femenino (X)		6. Fecha-Nacimiento: 09-05-1946			
7. Es Usuario(a)? SI () Fecha Afiliación: / / NO ()		8. Tiempo Residencia: () MESES			
9. Correo Electrónico: —		10. Telef. Personal: 939566214			
11. Institución/Cargo:		12. Telf. Institucional:			
13. Departamento: Junín		14. Provincia: Satipo			
15. Distrito: Rio Tamba		16. CCPP/Dirección: C.M. Camogon			
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:				17. FECHA OCURRENCIA: 01/08/23	
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:					
18. Departamento: Junín		19. Provincia: Satipo			
20. Distrito: Rio Tamba		21. CCPP/Dirección: Puerta Prado			
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:					
22. LOS HECHOS OCURRIDOS, CUÁNTOS Y CUÁNTOS SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 5 agregar ítem con: Apellidos Nombres, DNI, Edad y Observaciones) CUÉNTOS SON LOS PRESENTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO, QUE PROTEJA LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA, ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?					
<p>la Sra Olga sabe que cobra por terceros y a que encuentra delicada de salud (prolapse) la cual no le permite viajar con facilidad hasta el punto de pago.</p> <p>la comunidad se encuentra a: 4 horas de distancia (cantidad Bate y Bateo: 120)</p> <p>la Sra Olga viaja un día antes por la escasa movilidad.</p> <p>Así mismo solicita cobro cada 6 meses por el alta costo del pasaje (60 soles) hospedaje (25 soles).</p>					
23. TIPO de ATENCIÓN: Consulta () Sugerencia () Pedido (X) Reclamo () Queja () Denuncia ()				24. TOTAL FOLIOS:	
25. Docs. ADJUNTOS: Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacento () Copia DNI () D.J () Otro ()					
26. OBSERVACIONES:					
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE Y FIRMA Y/O HUUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) O INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL		
 NOMBRES APELLIDOS: Jemini Pastor DNI: 20032301 CARGO: Resp. Regional			 NOMBRES APELLIDOS: Lorena María Antonio DNI: 20996729 CARGO: familia		

